Campeonato de España de Go

01 de septiembre de 2023

Índice

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GO 0

0.- Introducción. 1

1.- Fase clasificatoria del CEGO. 2

1.1- Introducción. 2

1.2- Aspectos generales. 2

1.3- Clasificación de los torneos para el CEGO. 4

1.4- Puntuación de los Participantes para la FCEGO. 5

1.5- Incumplimientos y penalizaciones. 8

2.- Final del Campeonato de España de Go. (FCEGO) 8

2.1- Introducción. 8

2.2- Características de la FCEGO. 9

2.3- Clasificación final. 10

2.4- Arbitraje. 11

3.- Otros Campeonatos de España de Go. 11

4.- Disposición final. 12

0.- Introducción.

Por Campeonato de España de Go (en adelante CEGO) se entiende aquella competición organizada por la Asociación Española de Go (en adelante AEGO), cuyo objetivo es determinar cada año el Campeón de España.

Se establece el CEGO como una competición de periodicidad anual y duración entre enero y diciembre del año en curso, quedando el mes de diciembre libre para la celebrar la FCEGO.

El CEGO se divide en dos fases: la Fase Clasificatoria (de enero a noviembre) y la Fase Final, (diciembre) también llamada Final del Campeonato de España de GO (en adelante FCEGO). Para que sea validado según lo establecido en este documento, deberán realizarse un mínimo de tres torneos organizados por dos clubes avalados diferentes. De no llegarse al mínimo de tres torneos para el CEGO, se organizará una FCEGO tomando para la misma los 6 jugadores con mejor GoR, corriendo turno si alguno de ellos no pudiera o renunciara.

• *Fase clasificatoria del CEGO.*

Estará abierta a todos aquellos Jugadores que cumplan las condiciones establecidas en el Apartado "2. Final del Campeonato de España".

Estará formada por todos los Torneos puntuables de los clubes avalados que conforman el Circuito para la FCEGO del año natural en curso, de acuerdo a lo establecido en el mismo Apartado 2 citado anteriormente.

• *Fase Final o FCEGO.*

En función del número de socios de la AEGO, la FCEGO se disputará entre los 4 primeros clasificados si el número de socios fuese inferior o igual a 60, entre los 6 primeros clasificados si el número de socios fuese entre 61 y 300, y entre los 8 primeros clasificados si el número de socios fuese superior a 300.

La Fase Final o FCEGO se disputará entre los primeros clasificados de la Fase Clasificatoria, una vez disputado el último Torneo del CEGO para la FCEGO del año natural en curso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Apartado "3. Final del Campeonato de España de GO (FCEGO)".

El ganador de la FCEGO será el Campeón de España de ese año, convirtiéndose además en el representante de España en el WAGC (World Amateur Go Championship – Campeonato Mundial Amateur de GO) conforme a lo indicado en la normativa de Representación de España en Competiciones Internacionales vigente. Si no pudiera serlo, para determinar el

representante se respetará la clasificación final de la FCEGO y lo indicado en la citada normativa.

1.- Fase clasificatoria del CEGO.

1.1- Introducción.

Desde hace varios años se ha intentado por parte de la AEGO una reforma en la elección de los participantes de la FCEGO.

Fruto de ese interés, en las últimas Asambleas de Socios anuales de la AEGO se han adoptado acuerdos que animaban a la Junta Directiva de la AEGO (en adelante JD) a realizar dicha modificación y adoptar un sistema de puntos que diera la oportunidad de potenciar todos los torneos que son representativos en el panorama actual (y futuro) del Go en España.

1.2- Aspectos generales.

Se definen a continuación una serie de figuras o entidades, de forma que cuando se haga referencia a alguno de ellos en el presente documento (en letra *cursiva*), implicará la consideración y el cumplimiento de todas sus características, derechos y responsabilidades:

• *Encargado o Responsable*

Será nombrado cada año por la JD correspondiente con el fin de gestionar todo lo relacionado con el CEGO, teniendo entre sus responsabilidades al menos las siguientes:

- Antes de finalizar cada año, deberá ponerse en contacto con los organizadores de los *Torneos* incluidos en el CEGO, para confirmar la participación de los mismos en el Circuito del año siguiente, siempre que cumplan todos los requisitos exigidos en este documento.

- Deberá hacer pública, en la Web y en el Foro de la AEGO (es decir, de conocimiento público), la Clasificación con Nombre y Tipo de todos los *Torneos* que estén incluidos para el siguiente CEGO, a principios de cada año y siempre con un tiempo de antelación suficiente antes de disputarse el primer *Torneo* incluido en el CEGO de ese año.

- Deberá hacer pública, en el Foro de la AEGO (es decir, de conocimiento exclusivo para Socios), la Clasificación con Nombres y Puntos de todos los Socios españoles de la AEGO que hayan puntuado en un *Torneo* del CEGO para la FCEGO, después de haber finalizado el primer cuatrimestre del año, y haber sido hechos públicos los resultados del mismo (Web de la EGD), y también la Clasificación Provisional para la FCEGO con Nombres y Puntos de todos los socios españoles de la AEGO que hayan puntuado en los *Torneos* disputados hasta ese momento, indicando además los primeros clasificados provisionales para la FCEGO en dicho momento. Esta última clasificación con los primeros clasificados podrá también hacerla

pública en la Web de la AEGO (es decir, de conocimiento público) o en el Foro en apartado de acceso público.

• *Jugador*

Cualquier persona que participe o dispute un *Torneo* del CEGO.

• *Participante*

A efectos del CEGO, en cada *Torneo* incluido en el Circuito para la FCEGO sólo tendrán la consideración de *Participantes* los *Jugadores* que hayan disputado al menos el 50% de las partidas del mismo.

• *Torneo del Circuito para el CEGO*

Para ser considerado dentro del Circuito del CEGO (y por tanto sea puntuable para la FCEGO) y mantenerse en él, un *Torneo* debe cumplir las siguientes condiciones:

- Aceptación y cumplimiento del presente documento. La participación en el CEGO, supone implícitamente la aceptación de este documento.

- Torneo de carácter Anual y Avalado por la AEGO, organizado por un Club Avalado por la AEGO conforme a la normativa vigente (no aplicable al Open de España).

- Cualquier club o entidad de go, que reúna las condiciones de club Avalado por la AEGO, podrá incluir directamente sus torneos para el CEGO, sin necesidad de haberlos realizado el año anterior. A tal efecto, los clubes avalados interesados en incluir su torneo, lo comunicarán a finales del año en curso a la AEGO para su inclusión en el CEGO del año siguiente (fecha límite 20 de enero).

- Quedan excluidos del CEGO aquellos torneos que hayan decidido no formar parte (al no haberlo comunicado en las fechas establecidas o no abonar la cuota CEGO en las mismas fechas) del Circuito para el CEGO en ese año. En el caso de no alcanzar la cifra de 6 participantes, el torneo no puntuará para el CEGO. La JD contactará todos los años al final del año natural, con los responsables de los clubes que hubieran participado en el Circuito para el CEGO, al objeto de confirmar la participación de los torneos que organicen para el siguiente año.

- Deberá aportar información pública y actualizada, en la página Web del *Torneo,* Club organizador, incluyendo el logotipo de la AEGO y de posibles patrocinadores si los hubiera. (no se incluirán logotipos o marcas con connotaciones políticas)

- Fecha, Lugar y Dirección de celebración, con un mes de antelación en el caso de que se hubiera facilitado una fecha aproximada. Fecha que se intentará no coincida con las fechas habituales que ya tuvieran establecidas otros torneos.

- Lista de Preinscritos, opcional, en la que aparezcan reflejados todos los participantes con al menos Nombre y 1er Apellido, procedencia (ciudad o club) y el nivel con el que se inscriben, debiendo ser actualizada periódicamente en el caso de su publicación.

- Aforo mínimo del torneo para 16 jugadores.

- Deberá asegurar la participación a los socios de la AEGO interesados en hacerlo. En caso de tener un aforo limitado, se deberá informar previa y restringidamente a los socios de la AEGO en el Foro privado de la Asociación, en el mismo momento del anuncio público (un mes de antelación a la fecha de celebración), permitiendo a los socios preinscribirse y con ello reservar plaza para el mismo, siempre y cuando se formalice la inscripción y el pago correspondiente en el plazo de los 15 días naturales posteriores a la información pública del Torneo. Los socios de la AEGO tendrán derecho a una reserva del 50% de plazas del aforo del Torneo. Una vez transcurridos los 15 días posteriores al anuncio público del torneo, las plazas reservadas a los socios de la AEGO no cubiertas, pasarán a libre disposición por la organización del Torneo.

Para ser incluido un torneo en el CEGO del año correspondiente, en conformidad con el presente documento, un *Torneo* debe además cumplir:

- Reducción del 20% en la cuota de inscripción que corresponda en el torneo, para todos los socios de la AEGO.

- Para *Torneos* presentes en el anterior Circuito para la FCEGO, confirmación al *Encargado o Responsable* de la continuidad del *Torneo* en el siguiente Circuito antes de iniciar el año o Circuito correspondiente.

- Reciba la conformidad y aprobación de la JD correspondiente de acuerdo con lo establecido en este documento.

1.3- Clasificación de los torneos para el CEGO.

Debido a la singularidad de los distintos Torneos del panorama del Go en España y a efectos del CEGO, a cada *Torneo* del CEGO se le asignará una serie de puntos, en función de determinados aspectos del mismo.

Todos los *Torneos* del CEGO tendrán un valor en puntos. Estos puntos, se tomarán de su edición actual en curso, según el baremo que se detalla más adelante. Todo torneo para puntuar en el CEGO, deberá alcanzar un mínimo de 6 participantes.

A efectos del CEGO, el Open de España podrá ser organizado por cualquier club o grupo de jugadores, siendo ese año un torneo más del CEGO. El club organizador del Open de España en el primer año no será necesario que esté avalado. El Open de España, será siempre un torneo de clase A o B, sin hándicap, debiendo ser comunicado a la JD por el club candidato organizador o grupo de jugadores con una antelación mínima de cuatro meses. De llevarse a

cabo, se desarrollará como un torneo más del CEGO entre enero y noviembre. De no haberse avisado con la antelación de cuatro meses, o considerando la JD la propuesta inviable, se denegará la realización del Open al club o grupo de jugadores organizador.

La FCEGO en sí misma, no se considerará como un torneo más puntuable a efectos del CEGO para la FCEGO.

1.4- Puntuación de los Participantes para la FCEGO.

El método para decidir los *Jugadores* participantes en la FCEGO, consistirá en un sistema de puntuación anual basado en la suma de los resultados individuales obtenidos en cada uno de los *Torneos* del Circuito para la FCEGO, tomando la edición del año en curso en el que se realizan, conforme al sistema siguiente:

-Valor de jugadores:

Cada jugador dará al torneo puntos acordes a su categoría, (debiendo para ser puntuable jugar al menos el 50% de las partidas del torneo) siguiendo la tabla que sigue:

20 kyu - 16 kyu = 1

15 kyu - 10 kyu = 2

9 kyu - 5 kyu = 3

4 kyu - 1 kyu = 4

1 Dan - 4 Dan = 5

> 4 Dan = 6

Las categorías se tomarán de EGD, según el Gor, no el Rank.

-Según el hándicap los puntos resultantes se multiplicarán según la siguiente tabla:

Hándicap puro * 0´50

Hándicap -1 * 0´65

Hándicap -2 * 0´80

Hándicap -3 * 0´90

Hándicap -4 * 1

Hándicap inferior a -4 se considera de valor igual a sin hándicap. (*1)

-Puntos por clase de torneo:

A. Los puntos resultantes se multiplican por 1

B. Los puntos resultantes se multiplican por 0´75

C. Los puntos resultantes se multiplican por 0´50

-Jugadores de la AEGO en el torneo:

Considerando que se busca obtener una puntuación para participar en la FCEGO, y en busca de promover la participación a nivel nacional de los jugadores españoles, se concederá un extra de puntos al valor del torneo si este cuenta con participantes socios de la AEGO en el año de realización del mismo.

Para saber cuántos puntos se recibirán se realizará el siguiente cálculo:

Nº de participantes del torneo pertenecientes a la AEGO / Total de participantes del Torneo. El resultado de este cálculo se multiplicará por el valor obtenido del torneo en ese momento, que se añadiría al valor obtenido del torneo, obteniéndose el resultado de este concepto.

-Continuidad de los torneos.

Los torneos con al menos 5 ediciones anuales previas consecutivas, misma denominación o al menos en parte, mismo formato, obtendrán 5 puntos extras.

Ejemplo:

-Un torneo con 15 participantes, de ellos, 5 son entre 20 y 16 kyu, 7 entre 9 y 5 kyu, y 3 entre 1Dan y 4 Dan, cuatro de ellos pertenecientes a la AEGO, y habiéndose realizado desde hace 7 años de manera consecutiva con el mismo nombre y mismo formato sería:

5 * 1 + 7 * 3 + 3 * 5 = 41 puntos

-Si el torneo fuera con hándicap -3, 41 * 0,9 = 36,9

-Si el torneo fuera de clase C, 36,9 * 0,5 = 18,45

-Con 4 participantes, que pertenecieran a la AEGO:

4 / 15 = 0,26 18,45 * 0,26 = 4,79 18,45 + 4,79 = 23,24

-Al haberse realizado los cinco años anteriores consecutivos con la misma denominación o al menos en parte, y mismo formato

23,24 + 5 = 28,24 Puntuación final que otorgaría este torneo.

Los puntos del torneo se repartirán entre los 5 primeros participantes pertenecientes a la AEGO (con antigüedad en la misma del año en curso y el anterior), en las siguientes proporciones: (siguiendo el ejemplo anterior los resultados serían)

1º 30%	28,24 * 0,30 = 8,47
2º 25%	28,24 * 0,25 = 7,06
3º 20%	28,24 * 0,20 = 5,64
4º 15%	28,24 * 0,15 = 4,23
5º 10%	28,24 * 0,10 = 2,82

En todas las operaciones se tomarán dos decimales, sin hacer redondeos.

Si el torneo no tuviera 5 participantes de la AEGO, los puntos se repartirían con los mismos porcentajes entre los primeros clasificados participantes de la AEGO, sin añadir los puntos o porcentajes sobrantes a ningún participante de la AEGO.

En cada *Torneo* incluido en el CEGO sólo obtendrán puntos los jugadores que:

- Tengan nacionalidad española.

- Sean socios de la AEGO antes de iniciarse el *Torneo* correspondiente tanto en el año en curso como en el inmediato anterior (debiendo haber transcurrido un mínimo de un año desde la fecha de alta como socio cumpliendo todos los requisitos: pago de cuota, alta formulario, entrega de copia del DNI, etc.).

En el caso de no abonar la cuota en el periodo de pago establecido, serán considerados socios de nuevo ingreso, perdiendo automáticamente su antigüedad, y la posibilidad de obtener puntos para clasificarse en el CEGO del año en curso.

A tal efecto, la primera clasificación provisional del CEGO, no se publicará hasta una vez transcurrido el primer cuatrimestre del año en curso, y se pueda determinar los socios con nacionalidad española, que en ese momento se encuentren al corriente de pago, y de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Al finalizar el último *Torneo* del CEGO para la FCEGO del año correspondiente, los primeros clasificados del CEGO en función del número de socios de la AEGO, accederán a disputar la FCEGO, cuyo ganador final será el Campeón de España de ese año.

Todos los torneos pertenecientes al CEGO, deberán alcanzar la cifra mínima de 6 participantes para ser puntuables.

Todos los torneos puntuables para el CEGO, deberán realizarse entre enero y noviembre, quedando el mes de diciembre para la FCEGO.

• *Criterios de desempate*

Para casos de empate en la Clasificación Final para la FCEGO, quedaría por delante el jugador que hubiera jugado más torneos del circuito ese año, de persistir el empate quedaría delante el jugador con mayor GOR según la Web EGD.

1.5- Incumplimientos y penalizaciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente documento por parte de un *Torneo* del Circuito para la FCEGO, el *Encargado o Responsable* lo comunicará a la JD correspondiente, que tendrá la potestad de aplicar las siguientes sanciones o penalizaciones a dicho *Torneo*:

- En caso de incumplimiento leve, aviso de penalización.

- En caso de incumplimiento grave (que provoque un perjuicio directo a los Socios de la AEGO) o leve reiterado, penalización consistente en la reducción en un 40% de los puntos que otorgue ese torneo para el siguiente CEGO en el que participe.

- En caso de reiterados incumplimientos, tanto leves como graves, expulsión del torneo del circuito del CEGO para el año en curso o sucesivos.

2.- Final del Campeonato de España de Go. (FCEGO)

2.1- Introducción.

Se disputará entre los primeros clasificados del CEGO en función del número de socios de la AEGO, una vez realizado el último *Torneo* previsto del CEGO en el año en curso.

Los Jugadores clasificados para la FCEGO deberán confirmar su presencia en la FCEGO con tiempo de antelación suficiente al organizador de la misma. En caso de declinar la

participación, serán sustituidos por los siguientes clasificados conforme a la Clasificación Final para la FCEGO establecida.

La organización de la FCEGO deberá ser realizada por club avalado de la AEGO, a tal efecto la JD teniendo en cuenta la procedencia de los distintos clasificados que hubieran confirmado su presencia, y previo contacto con los diferentes clubes, designará una sede y fecha para celebrar el evento, notificándolo a todos los jugadores preferentemente por vía electrónica, de manera conjunta y en copia abierta a todos ellos. A tal efecto será obligación de todos los socios, el tener actualizada una cuenta de correo electrónico a disposición de la AEGO.
En el caso de no haber club avalado dispuesto, la JD buscará una sede alternativa, atendiendo igualmente a la procedencia de la mayoría de los jugadores.

De no celebrarse la FCEGO por las causas que fueran, el representante de España en el WAGC (World Amateur Go Championship) será el mejor clasificado en el CEGO, pasando al siguiente clasificado en el supuesto que el anterior declinara su asistencia, y así sucesivamente. Todo ello en consonancia con lo establecido en la normativa de Representación de España en Competiciones Internacionales.

2.2- Características de la FCEGO.

En función del número de participantes la FCEGO se disputará por un método u otro. Siendo características comunes a todos ellos:

- Torneo de clase A o B a criterio del organizador, en función de su disponibilidad. Debiendo ser comunicado antes de la realización de la FCEGO.

- Reglas japonesas, con komi de 6.5 puntos.

- Tiempo principal de 60 minutos por jugador, con un byoyomi de 20 piedras en 5 minutos, o bien 3 periodos de 30 segundos, en el caso de ser clase A. Tiempo principal de 40 minutos por jugador, con un byoyomi de 20 piedras en 5 minutos, o bien 3 periodos de 30 segundos, en el caso de ser clase B.

- Si el número de participantes fueran 8 ó 7 jugadores:

-8 jugadores: Torneo Liga todos contra todos, con 7 rondas.

-7 jugadores: Torneo Liga todos contra todos, con 7 rondas.

Si por cuestiones organizativas no es posible realizar la Liga mencionada, la FCEGO podrá disputarse mediante el sistema suizo a 5 rondas.

- Si el número de participantes fueran 6 ó 5 jugadores:

-6 jugadores: Torneo Liga todos contra todos, debiendo existir 5 rondas.

-5 jugadores: Torneo Liga todos contra todos, debiendo existir 5 rondas.

- Si el número de participantes fuera inferior a 5 jugadores:

-Si fueran 4 participantes, ordenados los jugadores de mayor a menor GoR, el sistema será semifinales (1-3; 2-4) y final.

-Si fueran 3 participantes se jugará todos contra todos (round robin). En caso de triple empate, se proclamará ganador el jugador mejor clasificado en el CEGO, de persistir el empate se proclamará ganador el jugador con mayor GoR en EGD.

-Si fueran 2 participantes, se proclamará campeón al primero que gane dos partidas.

La organización escuchará las propuestas y sugerencias de los jugadores, pero siempre tendrá, por razones organizativas, la decisión última sobre el método o características a utilizar en base a lo establecido en este documento.

2.3- Clasificación final.

La clasificación final tras disputarse la FCEGO se establecerá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios, es decir, que se aplicarán por separado y de forma consecutiva de ser necesario en caso de empate:

-Por puntuación obtenida. Cada partida ganada contará como 1 punto. A más partidas ganadas y por tanto con más puntos, mejor.

-Por enfrentamiento directo. A igualdad de puntuación, se considerarán los enfrentamientos directos entre los jugadores empatados. El ganador del enfrentamiento directo, mejor.

-Por la suma de puntos de los jugadores ganados. Cuanto mayor sea la suma de los puntos de los jugadores a los que se ha ganado, mejor.

-De continuar el empate, se considerará la Posición en la Clasificación del CEGO para participar en esa FCEGO. Se elegiría al mejor jugador clasificado.

El primer clasificado de la clasificación final de la FCEGO, de acuerdo a los criterios anteriores, será considerado ganador de la FCEGO y por tanto será el Campeón de España de ese año.

2.4- Arbitraje.

Se establecerá un Comité Arbitral para la FCEGO de tres miembros, un miembro sería de la organización (pudiendo declinar ésta su lugar en los propios jugadores), y dos miembros por aquellos jugadores designados entre los propios jugadores para ser árbitros, pudiendo ser los mismos participantes de la FCEGO en cuyo caso no podrán arbitrar sobre cuestiones relacionadas con sus propias partidas. En caso empate en la toma de decisiones el voto del jugador de mayor GoR será de calidad.

Durante el desarrollo de las partidas, los jugadores podrán solicitar la mediación de un árbitro para la resolución de cualquier problema en cualquier momento que lo estimen conveniente. El dictamen del árbitro se deberá cumplir de inmediato, continuando la partida.

Si alguno de los jugadores implicados no está de acuerdo con el dictamen deberá manifestarlo en el momento y, posteriormente cuando esté terminada la partida, podrá apelar al Comité Arbitral para que decida sobre el problema. En este caso se deberá anotar la partida, o al menos la posición en la cual se produjo el conflicto, así como su desarrollo posterior.

El Comité Arbitral deberá resolver los problemas que le sean planteados antes de la finalización de la FCEGO, a fin de poder establecer la Clasificación Final de la misma.

Las decisiones tomadas por el Comité Arbitral serán inapelables, aunque en última instancia será la Junta Directiva correspondiente la que juzgue y actúe en consecuencia, en caso de presentar una protesta formal al entender que la decisión del Comité Arbitral se ha tomado desde el desconocimiento o con criterios de parcialidad.

Cuando la FCEGO no pudiera terminar dentro de los plazos previstos, los jugadores implicados serán emplazados a resolver sus encuentros lo antes posible. Si esto no fuera posible, será la Junta Directiva correspondiente quien tome la decisión que considere más adecuada.

3.- Otros Campeonatos de España de Go.

Además del CEGO con su correspondiente FCEGO, existirán otros Campeonatos de España, como p.ej. el Campeonato de España Femenino de Go (CEFGO), el Campeonato de España de Pair-Go (CEPGO) denominados Eventos o Campeonatos Nacionales (EoCN). En concreto, estos tres EoCN citados, tienen el correspondiente Evento o Competición Internacional (EoCI), donde la organización del EoCI, pone como condición que los participantes sean nacionales del país que representan. A su vez podrán existir otros EoCN que no tuvieran su correspondiente EoCI p.ej. Campeonato de España de 9x9 (CE 9x9), etc.

En los EoCN, que tuvieran su correspondiente EoCI solo podrán participar los socios de la AEGO españoles, con una antigüedad mínima de 1 año como socios.

De no haber EoCI, sobre una competición determinada, p.ej. 9x9, 13x13, etc. y de ésta se celebrase en España el correspondiente EoCN, solo podrán participar en un primer momento los socios de la AEGO, y después en función del número de solicitudes y aforo, podrán participar todos aquellos jugadores independientemente de su nacionalidad o pertenencia a la AEGO, que tuvieran categoría inferior a 10k (de 11k a 30k según GoR en EGD).

Todos los EoCN que tengan su correspondiente EoCI se realizarán siempre que fuera posible con periodicidad anual, dependiendo de la oferta de realización de club avalado organizador cada año (excepcionalmente y si no hubiera club organizador avalado que los organizase, podrían ser organizados por otros clubes).

En el caso particular del CEFGO y el CEPGO, Al objeto de facilitar la realización y participación en ambos eventos, estos se realizarán en un único fin de semana, (preferiblemente un día cada competición), debiendo ser ambas competiciones sin hándicap. La organización de ambos eventos determinará el tipo de torneo a utilizar, A, B, o C en función de su disponibilidad organizativa.

El primer jugador o pareja clasificada en un EoCN que tuviera su correspondiente EoCI, siendo socio(s) de la AEGO y siempre que cumplieran los *requisitos* y *criterios* establecidos en la normativa de Representación de España en Competiciones Internacionales, obtendría el título de Campeón de España-Campeones de España y además la plaza como representante(s) de España en el correspondiente EoCI.

Todos los torneos pertenecientes al Campeonato de España de Go (CEGO), Final del Campeonato de España de Go (FCEGO), Campeonato de España Femenino de Go (CEFGO), torneo valedero para la Korean Prime Minister Cup (KPMC), u otros donde se elija a representantes españoles o sean dependientes de la AEGO, serán validados sus resultados cuando sean subidos a EGD con la cuenta oficial de la AEGO.

4.- Disposición final.

Quedan derogadas las normativas anteriores al respecto, pasando este documento a estar vigente desde el momento de la publicación del acta correspondiente de la asamblea en la que fue aprobado.

01 de septiembre de 2023.